

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Nota de justificación de visita técnica obligatoria

En cumplimiento del artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/2025, en virtud del cual se solicita la remisión de la justificación en caso de que por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica de carácter obligatoria; se emite la siguiente nota de justificación en los siguientes términos:

En el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) N° 4PM/2026 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G 10.000 y G 2.000 – ID N° 479495, se ha establecido la realización de la visita técnica de carácter obligatoria debido a que el servicio a ser contratado corresponde a la emisión de la nueva familia de billetes del país, motivo por el cual los detalles de las medidas de seguridad de los mismos y otros requisitos técnicos, los cuales forman parte de las especificaciones técnicas del presente proceso, no pueden ser difundidos de forma pública en el SICP, y éstos solo serán entregados en la visita técnica obligatoria a las empresas interesadas en participar, las cuales deberán suscribir y entregar un Compromiso de confidencialidad para acceder a dichos requisitos técnicos.

Lo indicado se encuentra plenamente justificado en el inc. g) del artículo 35 de la Ley 7021/22 que regula, entre otras contrataciones, el **Procedimiento para la contratación de impresión de billetes del BCP**, el cual en su parte pertinente indica: *“...En las contrataciones bajo este procedimiento podrá mantenerse la reserva sobre las especificaciones técnicas del bien solicitado no siendo exigible su publicidad por razones de seguridad”*.

FIRMA DEL/LOS RESPONSABLE/S DEL ÁREA REQUIRENTE: